Organización Internacional del Trabajo

Consejo Económico y Social Argentina

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social de la República Dominicana

Presentación a cargo de

Iraima CAPRILES

Directora Ejecutiva

Santo Domingo, República Dominicana

29 de junio de 2021

CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social de la República Dominicana nace el 25 de enero de 2005 a través del Decreto 13-05

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

¿QUÉ HACE A UN CES SER UN CES?

cinco ejes fundamentales

1. **Institucionalidad**
2. **Reconocimiento de la necesidad de diálogo**
3. **Construcción colectiva de soluciones con visión del interés de bien común**
4. **Identidad de cuerpo**
5. **Gobernanza**

EJES FUNDAMENTALES

Institucionalidad

- Regularidad de las reuniones.
- Agendas u objetivos difusos pasan a ser cada vez más precisos.
- Necesidades de diálogo de los gobiernos para impulsar políticas públicas que necesitan del favor de los gobernados (administrados frente a la Administración).

EJES FUNDAMENTALES

Reconocimiento de la necesidad de diálogo

- Para destrabar nudos que impiden que problemas nacionales confluyan hacia una solución común producto de una participación social propositiva.
- Soluciones que en muchas ocasiones son innovadoras o creativas.

EJES FUNDAMENTALES

Construcción colectiva de soluciones con visión del interés de bien común

- Desde los que van a ser afectados o impactados por problemas nacionales, pasando por las políticas públicas que tienen vocación de solucionarlo.

EJES FUNDAMENTALES

Identidad de cuerpo

- Que las organizaciones aún teniendo sus intereses particulares puedan acoger los intereses del bien común del interés general de la Nación.

EJES FUNDAMENTALES

Gobernanza

- Los consejos económicos y sociales sólo pueden sobrevivir y convivir en democracias.

El Consejo Económico y Social de la República Dominicana está diseñado para reunir personas y organizaciones en un espacio neutro donde el intercambio de opiniones e ideas tiende a un constructivo común de visiones individuales, intereses de organizaciones de la sociedad civil enriquecen y viabilizan políticas públicas que aunque son responsabilidad de la administración pública y el Gobierno no son necesariamente decisiones fáciles de tomar pues requieren una visión común colectiva que solo se logra a través del diálogo estructurado.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

LA DEMOCRACIA CUESTA

El Consejo Económico y Social de la República Dominicana es un órgano administrativamente descentralizado que recibe fondos públicos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo por estar adscrito conforme a la ley a dicho ministerio.

- Con el **Decreto 13-05** del año 2005**,** iniciamos con lo suficiente para pagar una asistente, una directora ejecutiva, el alquiler del espacio físico y un almuerzo mensual para el Pleno de Integrantes.
  PRESUPUESTO: RD$ 5 millones al año equivalentes a 165,016 dólares en el 2005

- La incorporación a la **Constitución de la República de 2010** proporciona Seguridad jurídica.
  PRESUPUESTO: RD$ 7.6 millones al año equivalentes a 206,534.87 dólares en el 2010

- Con la **Ley 142-15** se asegura la organización y el funcionamiento interno y mejor definición de sus funciones.
  PRESUPUESTO: RD$ 12 millones al año equivalentes a 266,370.69 dólares en el 2015

- Con el **Reglamento 291-20** se lleva al CES a una nueva etapa a través de la renovación de la Comisión Ejecutiva y del Pleno de Integrantes por asambleas eleccionarias.
  PRESUPUESTO: RD$30 millones al año equivalentes a 530,316.42 dólares en el 2020

- **El Proyecto de PRESUPUESTO para el año 2022 es de RD$ 38.2 millones**

En la actualidad el Consejo Económico y Social de la República Dominicana cuenta con los siguientes recursos humanos:

- 1 **Presidente**
- 1 **Directora Ejecutiva** con funciones de Secretaria General
- 11 **Empleados fijos**

Cuando nos referimos a la gobernanza, hacemos hincapié en la concertación social tal y como está consagrado en nuestra **Constitución de la República** en el artículo dedicado al Consejo Económico y Social:

> ***"Art. 251.- Consejo Económico y Social.*** *La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".*

CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL

Av. Abraham Lincoln #295
Edificio Centro Empresarial CARIBALICO
Primer Piso, ala este. Sector La Julia, Distrito Nacional
Santo Domingo, República Dominicana
809-286-0379

ces.gob.do
@CES_RepDom
@cesrepublicadominicana
YouTube CESRD